

DECRETO N° 0516

NEUQUÉN, 25 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 2321-M-03 y el pedido de recomposición de precios efectuado por la empresa CODAM S.R.L. en razón de la obra que ejecutara de "CERRAMIENTO CANAL LEGUIZAMÓN ENTRE FAVA Y ARROYO DURÁN", adjudicada y contratada mediante Decretos N°s. 1534/01 y 1082/02, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra comprendida dentro de los alcances del régimen de redeterminación que dispone el Decreto N° 0864/02;

Que se verifica el cumplimiento de los parámetros exigidos por el mencionado Decreto, desarrollándose la metodología y cálculo apropiados para considerar el reconocimiento por la Comisión de Redeterminación, y que obra entre fs. 21 y 72;

Que el Decreto precitado faculta a las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Economía y Gestión Urbana a la intervención conjunta en materia de aplicación e instrumentación del régimen;

Que conforme lo expresado precedentemente, se considera oportuno el tratamiento particularizado para cada obra, entendiéndose suficiente para su viabilidad la suscripción del Acta de Adhesión que obra a fs. 74/78 del Expediente, y lo actuado por la Comisión específica;

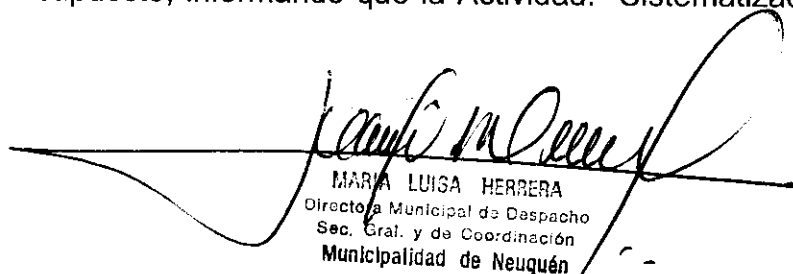
Que ante lo expuesto resulta procedente y oportuno el dictado de la norma particular que apruebe el reconocimiento;

Que por Informe N° 92/03, toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, manifestando que no tiene objeciones que formular a lo estipulado en el proyecto de decreto obrante a fs. 79/80;

Que la Dirección de Auditoría Interna -Informe N° 103 DAI/03- analiza la documentación, efectuando algunas consideraciones que se deben tener en cuenta antes de la sanción del decreto requerido;

Que ante lo expuesto, la Dirección General de Promoción de Obras toma conocimiento y emite opinión a fs. 85;

Que por Pase N° 332/03, toma intervención la Dirección de Presupuesto, informando que la Actividad: "Sistematización de Canales",


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Partida Principal: "Obra Pública" cuenta a la fecha con crédito presupuestario suficiente;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la metodología y cálculo de redeterminación de ----- precios realizada para la obra: "**CERRAMIENTO CANAL LEGUIZAMÓN ENTRE FAVA Y ARROYO DURÁN**" a favor de la empresa CODAM S.R.L., en el marco del Decreto N° 0864/02, obrante entre fs. 21 y 72 del Expediente SEO N° 2321-M-03.-

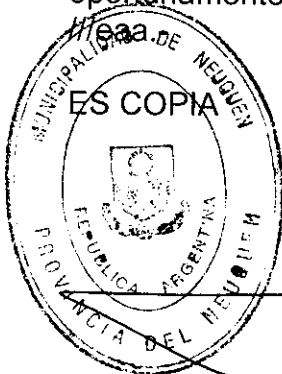
Artículo 2º) APROBAR el Acta de Adhesión suscripta entre la Municipalidad ----- de Neuquén y la empresa CODAM S.R.L. que luce entre fs. 74 y 78 del Expediente SEO N° 2321-M-03.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección General de Promoción de Obras, ----- dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental a tramitar los Certificados que correspondan por la aplicación de la metodología y cálculo referida en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Sistematización de Canales", Partida Principal: "Obra Pública", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
MARIANA LUZGA MENDIETA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-